

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente con respuestas del pagador del demandado y solicitud de la apoderada del demandado solicitando el levantamiento de las cautelares (20 de marzo de 2024).

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 00166 de 2023

Demandante: RUTH CAROLINA SOCHA RODRÍGUEZ

Demandado: JOHN RICARDO LEÓN BUITRAGO

Fecha Auto: 02 de mayo de 2024.

SE INCORPORAN al plenario las respuestas aportadas el 27 de febrero y 2 de mayo de 2024, por la entidad Akamai Technologies Colombia SAS, en su calidad de empleadora / pagadora del demandado, señor JOHN RICARDO LEÓN BUITRAGO, informando el acatamiento de la cautelar aquí decretada y comunicada, dicha respuesta se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

Respecto a la solicitud de levantamiento de cautelares incoada por la apoderada del demandado, SE NIEGA DICHO PETITUM ya que no se configuran ninguno de los presupuestos procesales para tal fin, puesto que el trámite de ejecución a la fecha continua vigente y la pasiva tampoco se ha acogido a los derroteros de los artículos 461, 597, 599 y/o 602 del CGP y 129 de la ley 1098 de 2006, así como las demás normas concordantes y afines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #16 de 03 de mayo de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f47bc7d65cc8b204f21f22eb310b655d833acd9d7cef8542abb4472791e6369

Documento generado en 02/05/2024 06:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>